

EDICTO N°245

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el licenciado **BENJAMÍN SOLÍS AIZPRÚA** (apoderado principal), en nombre y representación de **JUAN RAMÓN SPIEGEL TORRAZA**, en contra de la Orden de Hacer contenida en el Auto No. 388 del 27 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado Segundo del Circuito Civil de la Provincia de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Se concede en el **efecto suspensivo** el recurso de apelación promovido por el licenciado Radamés Espinoza como abogado sustituto actuando en nombre y en representación de JUAN RAMON SPIEGEL TORRAZA, contra la resolución emitida por este Tribunal Superior de fecha 21 de abril de 2025, en donde **NO CONCEDEN** la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado BENJAMÍN SOLÍS AIZPRÚA (apoderado principal), en nombre y representación de JUAN RAMÓN SPIEGEL TORRAZA, en contra de la Orden de Hacer contenida en el Auto No. 388 del 27 de marzo de 2025, emitido por el Juzgado Segundo del Circuito Civil de Veraguas, dentro del Proceso de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio interpuesto por JUAN RAMÓN SPIEGEL TORRAZA, en contra de EL PAJALITO, S.A.

En consecuencia, **SE ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos de la alzada y asuma el conocimiento.

Fundamento de Derecho: Artículo 2625 del Código Judicial.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. Magistrada Sustanciadora, (Fdo.) Cecibel M. Grueso Fernández. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°245** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 546752025

T.S: 114-25

E.E.G.

Código de verificación
4b36d4f6-46b1-4cab-bcee-0d9976458471
Electrónico

